



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 – 2018 -MDS

Socabaya, 01 de agosto del 2018

VISTOS:

El Informe N° 201-2018-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen los lineamientos de acción para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, el mismo que recoge los aportes de la Sociedad Civil y se destaca la importancia del compromiso de la Sociedad en la toma de decisiones para el desarrollo de su comunidad, asimismo considera como aspecto fundamental la necesidad de articular estos Procesos y los Planes de desarrollo de los Gobiernos Locales.

Es así que en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2019, se ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 127 – MDS que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 02-2018-MDS, se procede a aprobar el cronograma del proceso, siendo éste reformulado con Decreto de Alcaldía N° 03-2018-MDS, debido a las modificaciones en las fechas de presentación; dando de ésta forma cumplimiento a lo dispuesto con la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sección de Participación Ciudadana acreditó a un total de 52 organizaciones de la sociedad civil, desarrollándose 3 Talleres los días: 12 de mayo, 30 de mayo y 02 de junio del 2018, siendo que en éste último taller se ha procedido a Formalizar los Acuerdos y Compromisos con el Acta Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 y a elegir a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2019.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.

Que, asimismo la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece en su artículo 17° inciso 17.1, que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.

Que, por su parte, la Ordenanza Municipal N° 127-2013-MDS, de fecha 08 de mayo del 2013, que aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, establece los lineamientos institucionales para el desarrollo del Proceso de Participación en sus diferentes etapas, constituyendo la presente norma un instrumento permanente y de uso obligatorio, precisando en su artículo 33 y 34 que: “La Asamblea de Agentes Participantes de manera autónoma, eligen a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo. El número de miembros del Comité de Vigilancia será elegido entre los representantes de la sociedad civil de los diferentes sectores del Distrito, este se conformará en el Taller de Formalización de Acuerdos”.

Que, sobre la oficialización de compromisos el artículo 7 de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los presupuestos participativos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Concejo Regionales o Concejo Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

Que, en tal sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 201-2018-MDS/A-GM OPP, da cuenta de las acciones que se ha desarrollado en el Proceso Participativo 2019, alcanzando copia del





Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2018 y la relación de los agentes participantes que han sido elegidos como integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario para su reconocimiento.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta éstos alcances y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2019, del Distrito de Socabaya, conforme lo prescribe el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará conformado por:

NOMBRE	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
APOLINAR HIPOLITO PAREDES DEL CARPIO	29682665	ASOC. BARRIO TRADICIONAL LARA SOCABAYA
RENE TOLEDO MACHICAO	29309400	APAFA – CENTRO EDUCATIVO ESTATAL LA CAMPIÑA
HUGO ORIEL CASTRO MOSQUEIRA	29654463	APAFA - I.E. N° 40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
JULIA VILCA DE BELTRÁN	29491239	PUEBLO TRADICIONAL DE QUEBRADA COSCOLLO
SONIA ELVA PONCE PAZ	09553525	ASOCIACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LA PRADERA II

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros designados, procedan a realizar sus funciones conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas den estricto cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alex G. Rivera Carr
ALCALDE